



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 315/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna María Julieta RIVEROS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna, solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, capítulo 5.2.1 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 315/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 315/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la inscripción en el período lectivo 2001, de la asignatura Administración de Recurso, eximiéndola de su correspondiente correlativa mediata Gestión de Datos, a la alumna María Julieta RIVEROS, Legajo N° 20929-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 379/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR